



LISTADO DE INSCRITOS COMO ASPIRANTES A REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.

De acuerdo a lo consagrado en el Artículo tercero de la Resolución No. 0636 del 06 de abril de 2018, se procede a relacionar el listado de inscritos como aspirantes a los representantes de los empleados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria ITSA, para un periodo de Dos (02) años; quienes cumplieron con los requisitos y el tiempo establecido según lo dispuesto en el Artículo Segundo y Tercero de la citada resolución.

NOMBRE DEL ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana María Pizarro de la Hoz		22.522.926 de Barranquilla
Genett Isabel Jiménez Delgado		22.585.064 de Puerto Colombia
Ingrid Jinete González		22.590.881 de Barranquilla

<p>María Bernarda Alvarado Bawab</p>		<p>55.234.068 de Barranquilla</p>	<p>Docente tiempo completo</p>
<p>Jorge Regino Cabrera</p>		<p>8.798.056 de Galapa</p>	<p>Asistente Administrativo</p>
<p>Marlene Ballestas Rodríguez</p>		<p>45.492.586 de Cartagena</p>	<p>Docente tiempo completo</p>



<p>Rossana Salcedo Miranda</p>		<p>1.129.576.764 de Barranquilla</p>	<p>Profesional Universitario – Responsable Presupuesto</p>
--	---	--	--


MILENA PRADA MARTINEZ

Responsable del Proceso de Gestión del Talento Humano

DEFINICIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2018-2020.

- Se empleará las carteleras institucionales en ambas sedes.
- Cada aspirante podrá usar un afiche por cartelera, y no debe sobrepasar la dimensión de una hoja tamaño carta.
- La publicidad a colocar en las carteleras Institucionales, deberá ser entregada a la responsable del Proceso de Gestión del Talento Humano quien delegará la publicación a su equipo de trabajo.
- Está prohibido pegar afiches o publicidad electoral en las paredes, árboles y postes de la institución o cualquier lugar diferente al definido.
- Está prohibido usar términos soeces, irrespetuosas, desobligantes que atenten contra el buen nombre de las personas, la Institución, la comunidad académica o cualquier candidato.
- La publicidad será realizada a partir del 23 de Abril.
- Se prohíbe la publicidad auditiva realizada con megáfonos, parlantes, o cualquier tipo de medio sonoro que perturbe el normal funcionamiento de las actividades de la Institución.
- La responsable del Proceso de Gestión del Talento Humano es la única persona autorizada para retirar cualquier material, que no cumpla con las exigencias anteriormente requeridas.
- Se prohíbe todo tipo de publicidad por fuera de las fechas lugares establecidos para desarrollar la campaña electoral y dentro del día de la elección. La responsable del Proceso de Gestión del Talento Humano retirará la publicidad no autorizada y solicitará el concurso de la fuerza pública para retirar de la Institución las personas que infrinjan el contenido de esta disposición.
- La página web no podrá ser utilizada como medio publicitario para las campañas de los candidatos.
- No se empleara la emisora institucional para la realización de campañas electorales.
- Los candidatos, podrán hacer uso del auditorio de la sede de barranquilla y soledad, en las fechas y horarios dispuestos por el responsable de Gestión del Talento Humano.
- Los aspirantes correrán con todos los gastos que ocasione su campaña.